

LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ROMA

Por Juan Carlos Ghirardi*

Sumario: I. Introducción. II. El comercio interno. III. El comercio exterior. IV. Algunas cuestiones jurídicas. V. Globalidad y globalización.

I. Introducción

Intentamos hoy y aquí llamar la atención sobre una de las múltiples facetas del derecho romano, cuya permanente vigencia e influencia sobre todo el ámbito de las ciencias jurídicas, y no solamente en lo relativo al derecho civil, ya no pueden discutirse seriamente hoy. Esta faceta es la de la actividad comercial, que en Roma existió y con desarrollo notable; una nación no subsiste un milenio y medio sin comercio. El tema resultaría extensísimo si pretendiésemos desarrollarlo *in totum*, cosa que no es el objetivo del presente trabajo, que más bien pretende mostrar, en una serie de rápidas secuencias, cómo muchas realidades que hoy nos preocupan ya existían ayer, y fueron abordadas, encaradas y resueltas —o no resueltas— por los romanos.

De paso, hay un motivo subyacente en la elección del tema, que es el demostrar que el estudio del derecho romano no es más que un capítulo preliminar al derecho civil, sino que tiene entidad propia, que excede en

* Doctor en Derecho. Profesor titular de Derecho Romano de las universidades Nacional de Córdoba y Católica de Córdoba. Vicepresidente de la Asociación de Derecho Romano de la República Argentina.

mucho al ámbito de aquél. Yerra lamentablemente quien pretenda restringir su ámbito a lo meramente civilista, porque ¿no fueron acaso los romanos los que inventaron la noción de gremio, de salario, de huelga? ¿No fueron los romanos los que sentaron las bases del gobierno republicano, con el control de la gestión de los magistrados y la noción de responsabilidad de éstos? ¿No fueron los romanos los que le prestaron al moderno derecho penal los conceptos diferentes de hurto y rapiña, que luego mutarán en hurto y robo? ¿No fueron los romanos los que crearon la noción de recurso, los que sentaron los principios básicos en materia de elementos probatorios que hoy utiliza nuestro derecho procesal? ¿Y en derecho tributario, con sus sistemas impositivos? ¿En el derecho público provincial o municipal? También en lo comercial, como intentamos poner de manifiesto aquí.

Por eso, el estudio del derecho romano es la mejor introducción al estudio del derecho. La única posible, porque una "introducción" a secas, que carece de objeto y por ende de rigor científico, no tiene motivos para existir. Pero vayamos a lo concreto.

II. El comercio interno

Roma era la capital del mundo antiguo, al menos el mundo que los libros de historia se han empeñado a enseñarnos a nosotros, hijos de europeos, el mundo de nuestros antepasados. Y como tal, consistía en un centro neurálgico donde se concentraban a la vez la capital del Imperio (hasta su traslado al Oriente), el conjunto más grande de consumidores y la mayor plaza financiera.

De Roma partían y hacia Roma venían las grandes rutas comerciales de la Antigüedad. Y aquí debemos hacer una distinción según ellas vinculasen a las diversas provincias o sirviesen de nexo con otros pueblos independientes. Ocupémonos de las primeras, con mucho las más importantes.

El comercio interprovincial tenía por objeto, primordialmente, intercambiar artículos de primera necesidad que cada localidad no pudiese producir, o de los que temporalmente careciese, por los motivos que fueren. Ello era así porque consistía postulado básico en aquellos tiempos primitivos de la economía, que cada sociedad fuese autosuficiente, que pudiese abastecerse a sí misma. En primer lugar y fundamentalmente, en materia de la actividad agrícola ganadera; posteriormente y más adelante, en lo atinente a las manufacturas y la industria.

Si captamos bien esto tendremos un panorama claro de la concepción económica del mundo antiguo. Lo primero y fundamental es el campo, y el trabajo del campo, la agricultura y la ganadería. Por eso son cosas importantes, quizás en un principio inclusive inenajenables, las destinadas a esos menesteres que conformaron la categoría de *res mancipi*. Tal el motivo por el cual los útiles e instrumentos de labranza, los *invecta et illata* tuvieron un régimen especial cuando eran ofrecidos en garantía, que permitía que el propietario no se desprendiese de ellos como sucedía si los daba en prenda. Por eso la actividad de trabajar la tierra jamás fue desdolorosa, como sí lo era el comercio. Por eso las primitivas servidumbres prediales son las rústicas. El sustento diario viene del campo, de sus productos, y esto en sí es fuente de una, si bien aún precaria y localizada amén de incipiente, actividad comercial.

Sin embargo, la regla en un principio era que cada centro económico local viviese con lo que cultivaba, y consumiese lo que producía, que normalmente era apenas lo necesario para la satisfacción de las propias necesidades. No era común ni frecuente, en aquellas épocas primeras de la historia de Roma, el tráfico de una ciudad a otra, de una región a otra, de una provincia a otra.

Es que la dificultad y la peligrosidad del transporte no favorecían el intercambio comercial. Las comunicaciones eran lentas, los gustos de los consumidores no eran homogéneos, los viajes eran inseguros, y como lógica consecuencia la producción en gran escala, aunque resultase posible, no era recomendable. A ello cabe agregar un factor nada despreciable, cual era el del costo. El gasto del viaje, las tasas aduaneras, y había aduanas en cada provincia. Por todo eso no era fácil colocar en el mercado productos traídos de otras regiones, a un precio final que fuese accesible para los que deseaban comprarlos, y sin embargo dejase un adecuado margen de ganancia para todos los que intervenían en este complejo aunque precario circuito comercial.

Y sin embargo, el tráfico interprovincial existía, no solamente lo había sino que lenta y gradualmente, pero sin pausa, se fue expandiendo, aunque circunscripto a dos géneros de productos que siempre eran colocables en el mercado, costaran lo que costasen: los suntuarios y semisuntuarios por una parte, y los de primera necesidad por la otra. Siempre hubo, hoy también, necesidades básicas que mantener, y los bienes destinados a ello, si no se producían *in situ*, debían ser importados de otros lugares, fuera cual fuese el precio. ¿Podría concebir algún romano una comida sin pan?

Por consiguiente, caros o baratos, abundantes o escasos, fáciles o difíciles de conseguir, los artículos básicos considerados imprescindibles siempre fueron objeto de comercio. De Roma con sus provincias, o de éstas entre sí. Pero detengámonos un momento aquí; acabamos de hablar textualmente de *artículos básicos considerados imprescindibles*. ¿Cuáles eran?

Sucedía aquí lo que pasa en todo el mundo, y se repite en todas las épocas. En la medida en que el desarrollo de un pueblo avanza, se amplía la lista de lo que la población considera imprescindible. ¿Quién pensaría en cristal en la época de Rómulo? ¿Papiro, los mismos esclavos, en la Monarquía o los primeros tiempos de la República? Estos últimos, tan abundantes y destinados a funciones tan diversificadas y especializadas en el Imperio, constituían verdaderos artículos suntuarios para ese entonces.

Por lo demás, cada región, tal como sucede desde siempre, tenía su producción típica y específica, de la cual siempre había excedentes exportables: en Italia, la Campania solía ser generalmente vendedora de trigo, al igual que Sicilia; Egipto lo era también de trigo, y además papiro, cristal y productos industriales; Siria de vidrio, lino y lana; España de aceite de oliva; África de aceite y esclavos; Grecia, como casi toda Italia, Asia Menor y las Galias, de vino. Muchos narradores antiguos —Posidonius, Varrón y Plinio, para citar sólo a algunos— describen las labores del campo y realizan enunciaciones más o menos exhaustivas de los cultivos particulares de cada zona, con sus respectivas áreas de difusión, producción y elaboración.

Al margen de los elementos considerados de primera necesidad, el tráfico comercial medró con los artículos suntuarios o semisuntuarios, ya que los mismos, dirigidos específicamente a la clase alta y tradicionalmente pudiente, aún podían hallar mercado y demanda después de afrontar los altos costos que irrogaba su transporte.

Sólo los ricos podían permitirse beber vino de Quíos en vasos de cristal, mientras el grueso del pueblo lo tomaba en recipientes de cerámica. Las ropas de Tarento, confeccionadas con los finos vellones locales, y teñidas de rojo con mejillones recogidos en las inmediaciones de la ciudad, o las túnicas coloreadas con púrpura de Tiro, estaban destinadas a quienes ocupaban la cúspide de la pirámide social, no a los que conformaban la base de la misma.

De manera que comercio y prosperidad social estaban intrínsecamente unidos. Aquél prosperaba y crecía en la medida en que las clases económicamente poderosas se diversificaban y expandían. Lo propio

sucedió, y esto ya se dijo, cuando evolucionaron las costumbres y se abandonó la tradicional austeridad del romano primitivo.

Esto comenzó a ser evidente a fines de la República, cuando empezaron a proliferar las construcciones suntuarias, los lujosos baños, los estanques de peces exóticos dedicados al consumo, los criaderos de ostras, la vajilla de oro y plata, las copas talladas. Léase a Petronio escribiendo durante el gobierno de la dinastía Julio-Claudiana, bajo Calígula o tal vez Nerón, y repárese en la larga descripción que se hace en su *Satiricón* del banquete ofrecido por Trimalción, para no hablar de las comilonas que hicieron a Lúculo más célebre que sus campañas militares.

Hasta los pobres, aun los más menesterosos, se habían vuelto consumistas, si bien no con dinero propio, pero a costilla del gasto que hacían en ellos los que deseaban conquistar sus favores. ¿Cuánto se derrochaba en gladiadores, destinados a morir en el circo? ¿Cuánto en banquetes como el que ofreció Craso a todos los ciudadanos de Roma, en su campaña para obtener el consulado? ¿Y en la batalla naval, con creación de un lago artificial incluida, que brindó al pueblo Julio César? ¿Cuántos tigres, leones, elefantes o animales más extraños todavía se traían, a un costo exorbitante, para convertirlos en flores de un día?

Que todo esto contribuía al auge del comercio parece indudable. También lo hacía la necesidad de los gobernantes, aún en épocas del Imperio, de acaparar trigo y alimentos para acallar cualquier eventual disturbio popular. Roma era el centro del mundo, y en ella se concentraban la mayor parte de las riquezas de sus vastos dominios. Allí era donde los empréstitos ofrecían mayor seguridad que en cualquier otra parte.

¿Empréstitos? Sí, porque a esta altura, ya desde fines de la República, el eje del poderío económico se ha desplazado, ya no pasa por la nobleza, sino por la clase de los caballeros. Los nuevos ricos no son más, por definición, los senadores, los nobles o los terratenientes. Se forjaron en el comercio, comprando y vendiendo con abultadas utilidades para luego prestar el dinero así obtenido, siempre con suculentos intereses que eran destinados a la adquisición de nuevos bienes, que serían vendidos con grandes utilidades... En fin, el ciclo económico no cesaba de realimentarse a sí mismo. No es de extrañar que esta clase rica y poderosa resultase férreamente refractaria al cambio que entrañaban figuras como los hermanos Tiberio y Cayo Sempronio Graco, Lucio Sergio Catilina o el mismísimo Cayo Julio César.

Roma pasa a convertirse en un gran centro comercial, cosa lógica dada su nueva condición de capital del mundo. Allí se adiestran las

legiones, allí se fabrican y equipan los barcos que se hacen a la mar desde la desembocadura del Tíber, allí confluyen caravanas provenientes de todos los rincones del orbe. Y no es extraño, porque es precisamente Roma el lugar adonde llevan todos los caminos.

¡Caminos! Porque la facilidad del transporte es un presupuesto esencial para el desarrollo del comercio.

Caminos en la tierra, que se iniciaron con el cronológicamente más antiguo que se remonta al siglo IV a J.C., la *vía Apia*, que unía Roma con Campania, y continuaron hasta configurar una enorme red de rutas sólidamente pavimentadas que vinculaban a Roma con los lugares más recónditos de su Imperio. Caminos que implicaban no solamente la traza en sí misma, sino también el cavado de pozos para extraer agua en las zonas más desérticas, la construcción de acueductos, la organización de caravanas que pudieran desplazarse con los mínimos recaudos de seguridad, el emplazamiento de puestos militares, que velasen por la integridad de los mercaderes, aun en los sitios más desguarnecidos.

Caminos en el mar, imprescindibles si se deseaba abaratar los costos. Y sin embargo ¡cuántos inconvenientes! No había mapas ni compases o instrumentos de navegación; el Mediterráneo era un mar borrascoso e infestado de piratas hasta que Pompeyo los barrió por completo concediendo a los romanos el pleno dominio de lo que, a partir de entonces, ellos denominaron justicieramente el *Mare Nostrum*. Pero aún entonces seguían los problemas. No existían buenos puertos; en Italia solamente tenían alguna envergadura Tarento, Nápoles, Dicearchia y Ostia. Con el agravante de que la profesión de marino jamás fue bien vista, mucho menos respetada.

¿Y los ríos? Los había navegables, claro que sí. Pero las vías fluviales no eran demasiado numerosas, y las pocas que existían contaban con la desventaja, sobre todo las conformadas por la mayoría de los ríos que desembocaban en el Mediterráneo, de ser muy torrentosas, plagadas de limo y sedimentos en sus desembocaduras. En Italia cuentan al Po, al Adige, al Tíber, sus canales y sus afluentes. No mucho más.

A todo esto, o quizá pese a todo esto, a medio milenio de la fundación de la ciudad, ¡qué lejana parece la pequeña urbe de antaño, con sus mercados populares celebrados invariablemente cada nueve días! Y no es que no hubiese ya mercados, pero el concepto, fundamentalmente a partir del siglo II a J.C., se había ampliado considerablemente, de suerte que había calles, aun distritos enteros, destinados a la actividad comercial. Calles o distritos que usualmente llevaban el nombre del gre-

mio que se nucleaba en ellos: alfareros, orfebres, mercaderes de granos, comerciantes de madera, fabricantes de sandalias, plateros, panaderos, tintoreros, bataneros... La lista no parecería tener fin.

Sin embargo, ¡cuántas contradicciones! Los comerciantes son ricos, mejor dicho son los ricos. Lo que no impide a Cicerón¹ decir que “el comercio es despreciable si se hace en pequeño. En vez, si es grande, con muchas mercaderías y empleando a mucha gente, no es en absoluto de avergonzarse, máximo si es marítimo”. Y bueno, las grandes fortunas romanas a fines de la República estaban en manos de comerciantes, de grandes comerciantes, no de buhoneros, de pequeños labradores, o de vendedores al menudeo. El gran orador tenía muy claro de dónde venía el pan que consumía, y se guardaba mucho de ofender a quienes lo ponían en su mesa. Otros comentarios huelgan.

III. El comercio exterior

El comercio exterior se desarrolla sobre todo a partir de la seguridad que brinda el Imperio, que garantiza el tráfico, máxime a partir de la unificación política y administrativa que la nueva estructura de poder trajo aparejada.

Sin embargo, no hay en verdad un mercado mundial tal como hoy lo entendemos, con precios uniformemente convenidos, bolsas, *clearing* o moneda única. Pero sí había un comercio exterior, ya que eran muchos los romanos que, idos a tierras lejanas, mandaban traer de Roma mercaderías a cuyo consumo estaban acostumbrados, y enviaban a la patria productos del nuevo suelo que habitaban.

Con la consolidación de la conquista, sobre todo a partir de la desaparición de la competencia que significaban Cartago y Corinto y la transformación de Delos en puerto franco, cosa que, incidentalmente, permitió a Roma controlar y eliminar toda la competencia que podía significar Rodas, el comercio con naciones extranjeras fue evolucionando, aunque siempre siguiendo las pautas romanas.

Se comerciaba con los países Bálticos al norte, y siguiendo el curso del Danubio rumbo al este, hasta lo que hoy es Rusia Meridional. Más al este aún, tanto como para llegar a las regiones que en la actualidad ocupan India, China y Sumatra, al punto que —en el mundo entonces

¹ Cicerón, *De Officiis*, 1.151.

conocido— únicamente el comercio romano con el África Central carecía de relevancia. Roma exportaba materias primas y víveres, hierro y trigo sobre todo, e importaba artículos suntuarios, como el algodón y las especias.

Sin embargo, las distancias eran más largas, y ello agravaba el problema de costos, sin contar con el perjuicio adicional de que, al no existir guarniciones militares romanas, los riesgos de saqueos y asaltos se multiplicaban. Por tal motivo, el tráfico —llamémoslo internacional— de la época solamente se limitó a los artículos que, por su carácter específicamente exótico y exclusivo, podían justificar correr el albur que implicaba importarlos o exportarlos.

IV. Algunas cuestiones jurídicas

La actividad comercial fue, en buena medida, impulsora del desarrollo del derecho. Tanto para regularla, cuanto por las instituciones jurídicas que a ella debieron su raigambre o desarrollo posterior.

Todo ciudadano romano, por el hecho de serlo (y también algunos latinos que no gozaban por completo de la ciudadanía), era titular del *ius commercium*, al cual sería un error traducir literalmente como “derecho a comerciar”, pero que lo implicaba si bien en un contexto más amplio, ya que, como enseña Ulpiano², “comprendía la facultad de realizar los diversos actos jurídicos que impone la vida civil”.

La falta de pago en tiempo y forma de una deuda originada en un proceso judicial llevaba como consecuencia la *bonorum venditio*³, verdadero antecedente del proceso de quiebra, ya que traía aparejada la liquidación de la totalidad del patrimonio del deudor, con cuyo producido se satisfacería a los acreedores, de modo total o parcial conforme lo que se hubiese obtenido. Aún antes en el tiempo, cuando de vender un deudor como esclavo se trataba, y de repartir el precio entre varios acreedores, éstos hacían ofertas que implicaban quitas, para quedarse con el crédito de los demás. ¿Algún parecido con el concurso, o el concordato?

De la economía, el comercio en general y los precios en particular, se ocuparon tanto las leyes republicanas cuanto los sucesivos emperadores:

² Ulpiano, *Reglas*, 5.2.

³ Gayo, *Institutas*, 3.77-80 y 4.35-65.

- Nerón implementó una devaluación muy original, cuando ordenó limar fino la cantidad que contenían las monedas, manteniendo el valor nominal de éstas, para con el excedente así obtenido mandar acuñar nuevas piezas.

- En el 217 a J.C. una ley *Flaminia* fijó normas para la acuñación de monedas de oro y de plata, disponiendo una paridad de dieciséis ases nuevos por cada diez de los viejos.

- En el 90 a J.C. una ley *Papiria* redujo el valor del as, devaluándolo de suerte que el de cobre equivaliese a 1/56 del de plata.

- En el 301 d J.C. Diocleciano dictó su famoso *Edicto del Máximo*, por el cual disponía, "para que no reine la licencia entre los comerciantes en la fijación de los precios, puesto que se causa un grave daño que ni la abundancia de mercaderías, ni la prosperidad de los años futuros podrán atenuar", la fijación de precios máximos para la totalidad de los bienes y servicios que conformaban la actividad económica. Tablas confeccionadas al efecto expresaban, generalmente en denarios, el mayor valor que podía cobrarse por cosas tan dispares como los alimentos y el jornal de un trabajador, los productos manufacturados o los honorarios de las profesiones liberales. Las penas para la violación eran severísimas, la muerte para el que cobrase de más, para el que se aviniese a pagar de más, y aun para quien acaparase productos en espera de que aumentara el precio.

- Durante la República un magistrado específico, concretamente el edil curul, tenía a su cargo el control de la actividad en los mercados, para regular la cual dictaba anualmente un edicto, el edicto del edil curul.

- En el año 440 a J.C., durante la República, se dispuso congelar en el valor de un as y por el lapso de tres mercados (un mes), el precio del modio de trigo. Similares actitudes tuvieron muchos magistrados republicanos, y aún en épocas del Imperio, Tiberio, Nerón y Cómodo. Véase el apartado siguiente.

- Una ley *Appuleia*, de fecha desconocida pero seguramente del siglo II a J.C., rebajó el precio del trigo. Posteriormente varias leyes *Fruventariae*, la más conocida de las cuales es la debida a Cayo Sempronio Graco en el 123 a J.C., preveían la venta de trigo a los ciudadanos a precios reducidos, o directamente sin cargo alguno. Sin embargo, también una ley *Fruventaria* del tribuno M. Octavio fue la excepción, ya que dispuso aumentar el precio del trigo.

- En el año 60 a J.C., una ley *Caecilia* abolió los derechos de aduana en Italia.

- En el año 218 a J.C. un plebiscito, la ley *Claudia*, prohibió a los senadores y a sus hijos poseer grandes embarcaciones con fines comerciales.

- Otra ley *Sulpicia* en el 88 a J.C. vedó a los senadores contraer deudas de más de dos mil ases.

- La ley *Scribonia*, debida al tribuno C. Scribonio Curio, intentó, en el año 50 a J.C., restringir el lujo en los viajes de los senadores y sus comitivas.

- Una serie de leyes *Fanniae* trataron de limitar y reprimir el lujo y el dispendio excesivos: la *Oppia* (del 215 a J.C., contra el lujo en las mujeres), la *Orchia* (del 183 a J.C., contra el lujo en los banquetes), la *Fannia* (en el 161 a J.C. ratificó la anterior), la *Didia* (en el 143 a J.C. extendió la aplicación de las dos precedentes a los ciudadanos romanos que viviesen fuera de Roma), la *Licinia* (del 100 a J.C., regulaba el gasto en los banquetes de bodas), la *Cornelia Sumptuaria* (del 81 a J.C. con la que el dictador Lucio Cornelio Sila intentó contener el gasto excesivo en banquetes y funerales), la *Aemilia* (pocos años después de la anterior, y sobre el mismo tema), la *Iulia* (de Cayo Julio César, que en el 46 a J.C. reglamentó el lujo en los banquetes, la vestimenta y el uso de artículos suntuarios) y la *Iulia* (del emperador Augusto, que intentó restablecer la austeridad de las costumbres primitivas).

- La ley *Rhodia de Iactu*⁴ ordenaba que todos los cargadores de una nave contribuyeran en proporción a sus cargamentos en las pérdidas que pudiesen ocasionarse cuando, para salvar el barco, hubiese habido necesidad de echar al mar parte de las mercaderías que transportaba.

¿Más influencia del comercio en el derecho? Mucha, en materia de contratos, por ejemplo.

- El mutuo servía para prestar dinero. Una figura especial, el *foenus nauticum*, por el cual se facilitan fondos para comprar mercaderías, fletar un barco y venderlas en puertos de ultramar, con la peculiaridad especial de que si la nave se pierde, el préstamo no se devuelve, y si completa su viaje la devolución incluye una tasa elevada de interés del 12% anual, constituye el antecedente más remoto del contrato de seguro, donde hay un alea (la posibilidad de que el barco llegue o no a puerto), un asegurador (el prestamista) y un asegurado (el comerciante que recibe el dinero).

⁴ Su texto se puede consultar en D.14.2, *De Lege Rhodia de Iactu*.

- Los contratos consensuales, la compraventa, el mandato, la locación y la sociedad. En especial, dentro de esta última figura, las asociaciones con fines lucrativos. O las de publicanos, caso muy especial, ya que contaban con partes sociales transmisibles, no interesando la persona del responsable, sino la zona en que actuaba.

- Ciertos pactos, el de *constituto* o los *recepta*. Recuérdese el *receptum argentarii* o el *receptum nautas, cauponem et stabulariorum*.

- Los *chirographa* y los *syngrapha*, contratos literales de origen griego, donde podríamos hallar el precedente remoto del pagaré o del instrumento en doble ejemplar.

¿Para qué seguir? La enumeración sería inmensa, y con toda seguridad omitiríamos algo. Baste afirmar que el auge y la evolución del comercio puso a Roma en contacto con otros pueblos, y que por la labor del pretor peregrino las instituciones de éstos fueron, en la medida que resultasen útiles y provechosas, adoptadas por el derecho romano, e incorporadas dentro de su seno.

Lo que nos lleva al apartado siguiente, el apartado final.

V. Globalidad y globalización

Hubo un tiempo, antes de Roma, en que florecieron y se apagaron grandes civilizaciones. El comercio fue, en una época, patrimonio de los trirremes griegos, que partiendo de Corinto o Atenas traficaban activamente con los asentamientos helénicos del sur de Italia o del Asia Menor. También de Sidón y Tiro, cuando los fenicios eran los referentes del intercambio comercial, así como más tarde de Cartago, hija de aquéllos y su sucesora por derecho propio.

Lo de Roma, sin embargo, fue distinto. Los romanos comerciaban, ¡vaya si lo hicieron! Pero también conquistaban. Tenían una profunda vocación imperial y expansionista; no se limitaban a traficar, querían que el tráfico fuese interno, es decir dentro de sus fronteras. Para ello nada mejor que someter a los pueblos con los que se hallaban en contacto.

Durante varias décadas las tribus británicas vieron arribar naves romanas cargadas de mercaderías, con las cuales tenían un activo intercambio, hasta que un día las mismas naves vinieron llenas de legionarios, que llegaban para quedarse, y pronto los estandartes con las águilas de la *urbs* flamearon en las tierras de los catuvelaunos, los atrebates, los brigantes, los icenos, los trinobantes... Las Galias, las Hispanias, Egipto, Asia y África podrían contar la misma historia.

Grecia, no obstante su avanzada civilización, jamás pudo organizarse como nación mientras vivió independiente; el imperio de Alejandro Magno fue el sueño de un solo hombre, que se derrumbó con él: Cartago prefirió poner fin a una primera guerra púnica hasta entonces de resultado incierto, porque el costo de la campaña resultaba excesivo frente a las utilidades que podría reportar una victoria.

Roma jamás pensó de esa manera, y logró unificar una multitud de pueblos, de razas y costumbres diversas bajo su liderazgo y conducción. Hubo en aquel lejano pasado una realidad global, el mundo romano. Y sin embargo, el yugo no fue demasiado pesado.

No lo fue porque los romanos, si bien quitaron la independencia a las naciones que conquistaban, les permitieron mantener sus costumbres, sus reglas, su forma de vida, hasta sus gobiernos autónomos y sus propias religiones, en la medida en que no interfiriesen con el proyecto global encarnado por la metrópoli. Un comerciante romano traficaba, y era protegido por el *ius civile*, pero lo mismo podía hacerlo un sirio, amparándose en el *ius gentium*.

Aún hubo más: el derecho civil, por obra del pretor peregrino, se abrió para absorber instituciones que no eran latinas, para cobijar bajo su manto a hombres que no eran ciudadanos romanos. La *sponsio* mutó en *stipulatio*, para hacerse accesible a ellos, la *fideipromissio* en *fideiussio*, la *reivindicatio* tuvo su correlato en la *actio publiciana*, y si siguiésemos podríamos hallar ejemplos a centenares. Quizá por eso Roma fue Imperio universal e indiscutido, al menos por medio milenio, durante el período que va entre el fin de la segunda guerra púnica y la muerte de Diocleciano.

Hoy en día vivimos una situación distinta, pero de alguna manera similar. Hay otra superpotencia hegemónica con vocación imperial. Una nación que no somete con las armas, ni planta sus banderas en el resto de los países del orbe, pero que les impone sus reglas, sus costumbres, su manera de entender la democracia; en otras palabras, su voluntad. No lo hace con la lanza y la espada, como fuera la práctica romana, el arma es —cosa curiosa—, en primer lugar, el comercio: sus bancos, sus corporaciones. Sin embargo, la diferencia final no es demasiada, cuando estos recursos fallan no hay más que descorrer un simple velo para advertir, prestos a ser utilizados, la granada, los fusiles, el misil. Vivimos no en un mundo global como el romano, sino que nuestra realidad es algo más eufemística, estamos en la globalización. Pero, ¿quién dicta las reglas de esa globalización?

Y sin embargo hay diferencias. Roma supo permitir a cada pueblo, a cada nación conquistada, que mantuviese su identidad, su propia individualidad, dentro del conjunto heterogéneo que conformaba su Imperio, y por ello fue la gran potencia durante quinientos años. ¿Podrán los Estados Unidos hacer lo mismo, apenas por la décima parte de ese lapso?

¿Me lo preguntan a mí? Yo tengo la respuesta muy clara.

Solamente hubo, hay o habrá una Roma. El resto... el resto, lo que hoy hay, está destinado a no existir mañana, barrido como hojarasca por el huracán de la historia. Y entonces, ¿habrá alguien que lo recuerde?

A Roma, sí.

Bibliografía

- AULO GELIO, *Noches Áticas*, EJEA, Buenos Aires, 1959.
- BLEICKEN, JOCHEN - HEUSS, ALFRED - HOFFMAN, WILHELM, *Roma. El mundo romano*, Espasa Calpe, Madrid, 1985.
- BRUNT, PETER A., *Conflictos sociales en la República Romana*, Eudeba, Buenos Aires, 1973.
- CHAPOT, VÍCTOR, *El mundo romano*, Cervantes, Barcelona, 1928.
- CICERÓN, *Obras escogidas*, Ateneo, Buenos Aires, 1951.
- COARELLI, FILIPPO, *Grandes civilizaciones. Roma*, Mas-Ivars, Madrid, 1971.
- Corpus Iuris Civilis*, trad. Ildefonso García del Corral, Jaime Molinas, Barcelona, 1889.
- DURANT, WILL, *César y Cristo*, Sudamericana, Buenos Aires, 1959.
- FERRERO, GUGLIELMO, *Grandeza y decadencia de Roma*, Siglo XX, Buenos Aires, 1946.
- FRIEDLANDER, LEE, *La sociedad romana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1947.
- FUSTEL DE COULANGES, NUMA DENIS, *La ciudad antigua*, Albatros, Buenos Aires, 1942.
- GAYO, *Institutas*, trad. de Alfredo Di Pietro, Librería Jurídica, La Plata, 1975.
- GHIRARDI, JUAN CARLOS - ALBA CRESPO, JUAN JOSÉ, *Manual de derecho romano*, Eudecor, Córdoba, 2000.
- GIBBON, EDWARD, *Historia de la decadencia y ruina del Imperio Romano*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1985.

- GRANT, MICHAEL, *El mundo romano*, Guadarrama, Madrid, 1960.
- GRENIER, ALBERTO, *El genio romano*, Cervantes, Barcelona, 1927.
- HOMO, LEÓN, *Las instituciones políticas romanas de la ciudad al Estado*, Cervantes, Barcelona, 1928.
- MICHELET, JULES - DURUY, VÍCTOR, *Historia de Roma*, Argonauta, Buenos Aires, 1945.
- MOMMSEN, TEODORO, *El mundo de los Césares*, Fondo de Cultura Económica, México, 1945.
- , *Historia de Roma*, Aguilar, Madrid, 1950.
- NACK, EMIL - WAGNER, WILHELM, *Roma*, Labor, Barcelona, 1960.
- NICOLET, CLAUDE, *Rome et la Conquête du Monde Méditerranéen*, Presses Universitaires de France, París, 1979.
- PACCHIONI, GIOVANNI, *Breve historia del derecho romano*, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.
- PETRONIO, *Satiricón*, Círculo de Lectores, Buenos Aires, 1978.
- PFLAUM, HANS - SCHNEIDER, CARL - SESTON, WILLIAM - RUBIN, BERTHOLD, *Roma. El mundo romano II*, Espasa Calpe, Madrid, 1985.
- PIGANIOL, ANDRE, *Historia de Roma*, Eudeba, Buenos Aires, 1976.
- PLUTARCO, *Vidas paralelas*, Joaquín Gil, Buenos Aires, 1944.
- REYNOLD, GONZAGUE DE, *El Imperio Romano*, Pegaso, Madrid, 1950.
- ROSTOVZEFF, MICHAEL, *Historia social y económica del Imperio Romano*, Espasa Calpe, Madrid, 1981.
- SUETONIO, *Vida de los doce Césares*, Aguilar, Madrid, 1969.
- TACITO, *Los anales*, Albatros, Buenos Aires, 1944.
- TITO LIVIO, *Historia de Roma*, Akal, Madrid, 1989.
- VON IHERING, RUDOLPH, *Bromas y veras en la jurisprudencia*, EJEA, Buenos Aires, 1974.